



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 2019-00070-00
DEMANDANTE: INVERSIONES VAR – CALL S.A.S.
DEMANDADO: JORGE HERNANDO BACHILLER MUÑOZ

Ingresa el proceso al Despacho, con liquidación de crédito allegada por la demandante (rótulo 0014) por la suma total de \$327.239.525. De la anterior liquidación de crédito se corrió traslado a la parte ejecutada (rótulo 0015) vencido el mismo en silencio.

Por ende, corresponde al Despacho en los términos del numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., decidir sobre la liquidación de crédito, debiendo el Despacho modificar de oficio la misma, ya que no se especificó la tasa de interés nominal diaria correspondiente a los intereses de plazo sobre el capital de cada una de las obligaciones contenidas en los pagarés Nos. 01, 02, 03, y 04.

Por ello, el Despacho rehízo la liquidación de crédito y la actualizó a 30 de noviembre de 2021, la cual hace parte integral de la presente providencia y cuyo resumen se muestra a continuación:

RESUMEN	
Pagaré No. 1	
Capital	\$28.451.496,00
Intereses de plazo de 18/10/2016 a 22/02/2019	\$12.491.842,73
Intereses de mora de 22/02/2019 a 30/11/2021	\$18.758.514,63
Pagaré No. 2	
Capital	\$47.304.334,00
Intereses de plazo de 18/10/2016 a 22/02/2019	\$20.769.322,67
Intereses de mora de 22/02/2019 a 30/11/2021	\$31.188.484,47
Pagaré No. 3	
Capital	\$28.932.316,00
Intereses de plazo de 18/10/2016 a 22/02/2019	\$12.702.950,36
Intereses de mora de 22/02/2019 a 30/11/2021	\$19.075.526,75
Pagaré No. 4	
Capital	\$48.227.365,00
Intereses de plazo de 18/10/2016 a 22/02/2019	\$21.174.586,36
Intereses de mora de 22/02/2019 a 30/11/2021	\$31.797.053,20
Total Liquidación de Crédito a 30 de Noviembre de 2021	\$320.873.792,16

Conviene precisar que, para la determinación de los intereses -tanto de plazo como de mora- el Despacho realizó la conversión del interés bancario corriente certificado para cada periodo por la Superfinanciera a la tasa nominal diaria utilizando la formula $(1+i)^n - 1/365 - 1^1$.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

REHACER la liquidación de crédito por la suma de **\$320.873.792,16** a 30 de noviembre de 2021 conforme la liquidación anexa que hace parte integral de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e97cd7826e4647506cf78fae69e98e290d0c2b2f313b9c668c3af44a8fec558

Documento generado en 17/11/2021 02:40:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para el efecto véase las siguientes providencias:

- Tribunal Contencioso Administrativo Oral de Chocó, auto de 19 de julio de 2019. Rad. No. 27001-33-33-001-2015-00023-01. M.P. NORMA MORENO MOSQUERA y Tribunal Administrativo de Boyacá, Sala de Decisión No. 5, auto de 11 de marzo de 2020, Rad. No. 150013333-006-2016-00160-01. M.P. OSCAR ALFONSO GRANADOS NARANJO.
- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, Auto de 5 de mayo de 2020, Rad. No. 11001 31 03 038 2016 00507 01. M.P. GERMAN VALENZUELA VALBUENA.
- Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral Sentencia STL11311-2016 de 10 de agosto de 2016.

C. M.